

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: Eco-Kontrol MIP SAS

DIRECCION: Calle 25 # 16 66 la Ceja Antioquia

CONTRATISTA: Jorge Andrés Flórez Rivera

DIRECCION: Cra 52ª # 66 -19 Itagüí Santamaría TEL 3163299914

OBJETO: Servicios de asistencia técnica uso y manejo de plaguicidas

FECHA ESTABLECIDA DEL CONTRATO: 25 de febrero 2025 al 25 de febrero 2026

Entre los suscritos a saber, de un lado el señor YURI PAOLA GOMEZ CARDENAS, IDENTIFICADO con cédula de ciudadanía 1128388070 en su calidad como Representante legal de la Empresa ECO KONTROL MIP SAS con NIT 901076796 quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y de otro lado Jorge Andres Florez Rivera mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 10012841 de Pereira, quien en adelante se llamará CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato Laboral por prestación de servicio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto el contratista se obliga para el contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual se describe a continuación:

ASESOR TECNICO, dando cumplimiento al decreto 1843 de 1992 en el uso y manejo seguro de plaguicidas cuyas responsabilidades serán las siguientes:

- Capacitar y entrenar a los operarios aplicadores respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos de manera mensual.
- Vigilancia y control a la compañía de los procedimientos y practicas adelantadas por los operarios en el manejo de equipos, formulación y aplicación de plaguicidas
- Auditorías al personal técnico aplicador

SEGUNDA: Salario EL TRABAJADOR devengará por servicio prestado la suma de cien mil pesos por hora de asesoría técnico. (\$100.000), para el cumplimiento del decreto 1843 sobre uso y manejo de plaguicidas.

TERCERA: No constituye salario Se acuerda que los conceptos que a continuación se relacionan, no constituyen salario: Los viáticos, accidentales, auxilios habituales u ocasionales de cualquier tipo, primas extralegales, de vacaciones, de Navidad, alimentación, habitación o vestuario.

CUARTA: Jornada laboral: La jornada de EL CONTRATISTA podrá variar acorde con la naturaleza de la actividad que deba desempeñar. Para efectos de este contrato se estipulan las siguientes jornadas, las cuales acepta desempeñar EL TRABAJADOR según se le indique jornada mínima de 40 horas mes.

QUINTO: Obligaciones de EL CONTRATANTE

1. Mantener los elementos necesarios para cumplir el objeto contractual pretendido.
2. Proporcionar las garantías y beneficios prometidos contractual, reglamentaria o convencionalmente.

SEXTO: Prohibiciones de EL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el Régimen Laboral Colombiano y en la Ley en general, se le prohíbe a EL CONTRATISTA:

1. Revelar los secretos o documentos reservados de la empresa.
2. Difundir noticias desfavorables sobre la empresa o EL EMPLEADOR.

Para constancia se firma por las partes, en dos ejemplares, en la Ceja Antioquia el 25 de Febrero de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

The logo for Yuri Gómez ECO-KONTROL features a stylized signature of 'Yuri Gómez' in black ink. To the right of the signature is the text 'ECO-KONTROL' in a bold, sans-serif font, with 'Manejo integrado de Plagas' written in a smaller font underneath.

YURI PAOLA GOMEZ CARDENAS

CC: 1.128.388.070

A handwritten signature in purple ink that reads 'Jorge Andres Florez R'.

JORGE ANDRES FLOREZ RIVERA

CC 10.012.841



FOLIO No 159

INGENIERO AMBIENTAL

El Graduando (a)

Calle 40 No. 7 - 30 - PBX: 3366023/34 - Fax: 3366024
Sede Belmonte PBX: 3200100 - Fax: 3200099
Web: www.ulibrepei.edu.co
E-mail: unilibre@ulibrepei.edu.co
Perceira@Risaralda

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores,

Jorge Andres Flórez Rivera

C.C. No. 10.012.841

de Pereira

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Ambiental

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

[Firma]
El Decano

dad de Pereira

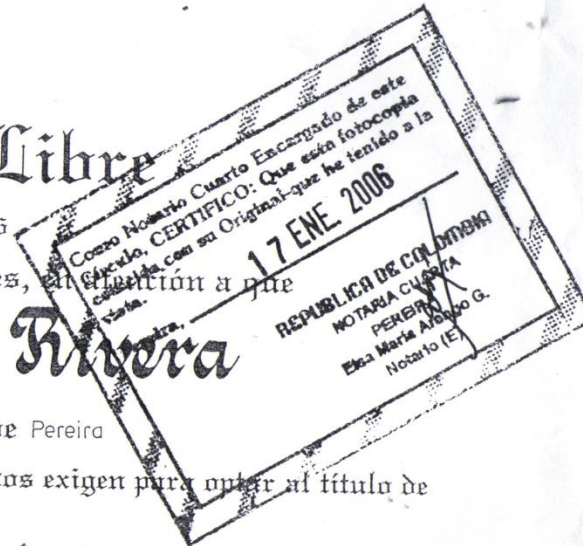
Diciembre del 2004

Folio 159 Libro 01



C.T. 61174

[Firma]
10 ABR 2006
11:30am



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

21 de Enero

del 2006

Registro 03930 Folio 377 Libro de Registro 02

[Firma]
Jefe de Admisiones y Registro

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
66238118301RIS
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA **21/04/2005**
JORGE ANDRES
FLOREZ RIVERA
C.C. 10012841
UNIVERSIDAD LIBRE


PRESIDENTE DEL CONSEJO

148 02005 0 0000

02/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498911 Bogotá D. C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ANDRES FLOREZ RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 10012841

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Envigado, a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

LUIS JOHN FARLEY CARDONA

Subdirector (E)

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA
REGIONAL ANTIOQUIA

103958771 - 22/04/2025

FECHA REGISTRO